



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Plaza de Armas N° 100 – Chíncha Alta

ORDENANZA N° 041 -2015-MPCH

Chíncha Alta, 27 de Noviembre del 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Vistos, el Informe N° 057-2015-MPCHINCHA/UF/JLSH, de fecha 16 de Julio del 2015, del responsable de la Unidad Formuladora de la Entidad, sobre cumplimiento de la Meta N° 29 del Plan de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Chíncha, estudio de pre inversión e inversión del **PIP** denominado "Mejoramiento del espacio Deportivo, ubicado en la UPIS San Agustín del Distrito de Chíncha Alta, Provincia de Chíncha-Ica".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es competencia de la Municipalidad Provincial de Chíncha, planificar el desarrollo urbano y rural de su circunscripción, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial, de conformidad con el Artículo 195°, inciso 6 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con lo que establecen los Artículos 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde a las Municipalidades Provinciales la formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Urbano, Plan de Desarrollo Rural y el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás Planes Específicos de acuerdo al Plan de Acondicionamiento Territorial y tiene como función el deporte y recreación, el artículo No. 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, que en su numeral 18, establece fomentar el deporte y la recreación de manera permanente con la niñez, juventud y vecindario en general entre otros, a la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas para los fines antes indicados.

Que, con Informe de vistos, el responsable de la Unidad Formuladora de la entidad, dentro de sus recomendaciones refiere que, a fin de beneficiar a la POBLACIÓN DEPORTIVA CHINCHANANA y a la vez realizar el cumplimiento de la Meta N° 29 del Plan de Incentivos mediante la formulación del estudio de pre-inversión a nivel de perfil del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Espacio Deportivo", ubicado en la UPIS San Agustín del Distrito de Chíncha Alta, Provincia de Chíncha; solicita se eleve a Sesión de Concejo Municipal para solicitar: **1ero.** El inicio y culminación del trámite a la División de Desarrollo Urbano el cambio de uso del terreno de partida registral P0706808O, ubicado en la Manzana HI, Lote 01 ubicado en la UPIS San Agustín de uso Parque/Jardín a uso Deportes y **2do.-** Se priorice el estudio de pre inversión e inversión del **PIP** denominado "Mejoramiento del espacio deportivo ubicado en la UPIS San Agustín del Distrito de Chíncha Alta, Provincia de Chíncha-Ica".

Que, por Informe N° 1062-2015-DUR/GAT/MPCH de fecha 30 de Julio del 2015, la División de Desarrollo Urbano de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial refiere que la Zonificación considerada dentro del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Chíncha aprobado por la Ordenanza N° 30-2007-MPCH donde se ubica este bien (o sea el Lote 1 de la Mz. HI) ES COMPATIBLE COMO USO PARA AREA DEPORTIVA, por lo que sugiere se proceda a la desafectación y el cambio de uso destinado a área deportiva, la cual mantiene su uso y disfrute público de la comunidad.

Que, por Resolución N° 0808-2015-2015-A/MPCH de fecha 09 de Octubre del 2015, SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 521-2015 de fecha 17 del Julio del 2009 la Resolución N° 526-2009-A/MPCH de fecha 20 de Julio 2009, en la que inicialmente se le



consideró el cambio de uso a Educación y encarga el trámite pertinente para el cambio de uso del terreno correspondiente a la Partida N° P07068088 a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Chincha con el procedimiento pertinente.

Que con informe Informe N° 2193-2015-GAJ/MPCH, de fecha 28 de Octubre del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chincha, opina sobre la factibilidad del Cambio de uso del lote de terreno Lote 1, de la Mz. H1, inscrita en la Partida P07068080, de un área de 1,782.70 M2, ubicado en la Urbanización Popular de Interés Social UPIS "San Agustín", Chincha Alta, Provincia de Chincha.

Estando a lo Informado por la Unidad Formuladora de la Entidad, la División de Desarrollo Urbano, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo 28 de Octubre del 2015, con la dispensa de la lectura del Acta y a las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se expide la siguiente.

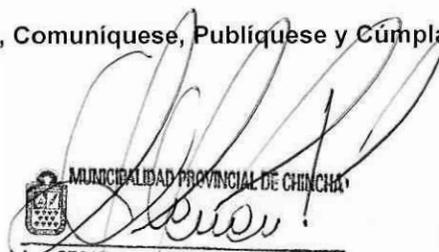
ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO : Aprobar el Cambio de Uso del lote de terreno: Lote 1, de la Mz. H1, inscrita en la Partida P07068080 como Parque/Jardín, de un área de 1,782.70 M2, ubicado en la Urbanización Popular de Interés Social UPIS "San Agustín", Chincha Alta, Provincia de Chincha; **a uso Deportes.**

ARTICULO SEGUNDO: Priorizar el Estudio de Pre-Inversión del PIP, denominado "Mejoramiento del Espacio Deportivo ubicado en la UPIS San Agustín, del distrito de Chincha Alta, Provincia de Chincha – Ica".

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Secretaria General de la Entidad, hacer de conocimiento el presente a la Unidades Organicas de la Municipalidad Provincial de Chincha para los fines pertinente.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE

